

**FORO ARGENTINO DE CONTABILIDAD
14° ENCUENTRO**

**EPISTEMOLOGÍA Y PRAXIS EN LA NUA:
Imagen fiel frente al pragmatismo económico**

Giménez Marque, A. Universidad de Palermo (UP) agmarque@gmail.com

Área: Contabilidad Financiera

Tipo de trabajo: Ensayo doctrinario académico

**17 y 18 de abril de 2026
Córdoba, Argentina**

RESUMEN

La sanción de la Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA - RT 54) representa un punto de inflexión en la regulación contable nacional al intentar armonizar el rigor técnico con la realidad de un tejido productivo compuesto mayoritariamente (99,4%) por PyMEs. El presente ensayo analiza la tensión dialéctica entre la aspiración científica de la disciplina y el pragmatismo dictado por la fragilidad económica del entorno local. A través de un enfoque doctrinario, se contrastan los cimientos epistemológicos de Richard Mattessich y el postulado de apareamiento de William Paton con el paradigma de utilidad de Tua Pereda y la tesis de las consecuencias económicas de Stephen Zeff. El análisis se centra en tres ejes críticos: el reconocimiento de contingencias, el tratamiento de los hechos posteriores y la problemática del impuesto diferido. Se evalúa cómo la cláusula de "costo o esfuerzo desproporcionado" (Párrafo 83) actúa como un catalizador que permite desplazar el ideal de la Imagen Fiel de Leandro Cañibano en favor de la viabilidad administrativa del emisor. Los resultados sugieren que la NUA, en su búsqueda de una "concordia necesaria", institucionaliza una opacidad estructural que pone en riesgo la equidad y la rendición de cuentas (*accountability*) propuesta por Yuji Ijiri, aceptando una verdad contable supeditada a la capacidad de financiamiento de quien informa.

Palabras clave: NUA, Imagen Fiel, Postulado de Apareamiento, Epistemología Contable.

ABSTRACT

The enactment of the Argentine Unified Accounting Standard (NUA - RT 54) represents a turning point in national accounting regulation by attempting to harmonize technical rigor with the reality of a productive framework composed mostly (99.4%) of MSMEs. This essay analyzes the dialectical tension between the scientific aspiration of the discipline and the pragmatism dictated by the economic fragility of the local environment. Through a doctrinal approach, Richard Mattessich's epistemological foundations and William Paton's matching postulate are contrasted with Tua Pereda's utility paradigm and Stephen Zeff's economic consequences thesis. The analysis focuses on three critical axes: the recognition of contingencies, the treatment of subsequent events, and the issue of deferred tax. It evaluates how the "undue cost or effort" clause (Paragraph 83) acts as a catalyst that allows the displacement of Leandro Cañibano's True and Fair View ideal in favor of the reporting entity's administrative viability. The results suggest that the NUA, in its search for a "necessary concord," institutionalizes a structural opacity that jeopardizes equity and the accountability proposed by Yuji Ijiri, accepting an accounting truth subordinated to the reporting entity's financing capacity.

Keywords: NUA, True and Fair View, Matching Postulate, Accounting Epistemology.

INTRODUCCION

La sanción de la Resolución Técnica N.º 54 (RT 54) y su consolidación como Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA) representa una reconfiguración integral de la normativa contable del país. Este proceso no constituye una reforma administrativa aislada, sino que concreta el mandato federal nacido del Acta de Catamarca de 2002. Sus objetivos de unificación fueron posteriormente ratificados y consolidados por el Acta de Tucumán (2013). Fue en este último acuerdo donde las 24 jurisdicciones del país manifestaron la necesidad de lograr, “en el menor plazo posible, un cuerpo único de normas contables profesionales y legales en todo el país... que tendiera a la armonización con las normas internacionales, sin perder el importante aporte que la doctrina argentina realizó.” (FACPCE, 2013)

Sin embargo, este proceso ha trascendido el ejercicio editorial para situarse en el centro de un intenso debate doctrinario. La visión institucional defiende la NUA como una adaptación necesaria a las heterogéneas realidades económicas de las distintas regiones de Argentina; mientras que la visión crítica de autores como Enrique Fowler Newton, advierten que prioriza la comodidad del emisor y del auditor, sacrificando la calidad de la información debida al usuario, y degradando el rigor técnico en rubros críticos como las contingencias y el impuesto a las ganancias.

Consideramos que el nudo del debate radica en si esta unificación preserva la Imagen Fiel, entendida por Cañibano (1991) como un imperativo ético y el objetivo supremo de la disciplina, o si, por el contrario, la sacrifica en favor de un "festival de alternativas" (Fowler Newton, 2025, p.16). Al priorizar la comodidad del emisor, la NUA pone en riesgo este norte ético, desplazando la representación íntegra de la realidad económica por una estructura de cumplimiento simplificada.

El Alcance de la Norma: El Estándar de la "Economía Real"

La relevancia de la NUA se comprende al analizar su alcance técnico y su despliegue en el entramado económico nacional. Esta norma es mandatoria para todas las entidades que no se encuentran bajo el régimen de la Resolución Técnica N.º 26, la cual establece la adopción obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas [FACPCE], 2009). En Argentina, el uso de las NIIF completas se restringe a

sujetos con alto interés público: las entidades bajo oferta pública ante la Comisión Nacional de Valores (CNV, 2009), las entidades financieras bajo la órbita del Banco Central (BCRA, 2017) y las compañías de seguros (Superintendencia de Seguros de la Nación [SSN], 2016). En consecuencia, la NUA se erige como el estándar de facto para la inmensa mayoría de las organizaciones que componen el sistema productivo nacional.

La demografía empresarial argentina valida esta centralidad, dado que las micro, pequeñas y medianas empresas representan el 99,4% de la totalidad de las firmas del país (Senado de la Nación Argentina, 2024). Al analizar la segmentación del tejido productivo, se observa que el 84% corresponde a microempresas de menos de 10 empleados y el 12% a empresas pequeñas (Fundación Observatorio PyME, 2024), lo que suma un 96% del universo corporativo que califica bajo la categoría de “Entidad Pequeña” de la NUA. En contraste, apenas el 0,6% de las compañías (unas 1.200 firmas) (Senado de la Nación Argentina, 2024) poseen la estructura técnica y administrativa necesaria para la aplicación de las NIIF completas.

En este universo de “economía real”, caracterizado por una fragilidad estructural y una baja inversión (Fundación Observatorio PyME, 2024, 2025; Salerno y Rampone, 2025), la búsqueda de la Imagen Fiel se convierte en un desafío de costos. Para una microempresa estresada económicamente, alcanzar la representación fiel que exige la doctrina es, a menudo, un ideal inalcanzable. Así, la NUA se presenta como una norma de “posibilidades”, donde el norte ético de Cañibano (1991) colisiona con la precariedad de un sector que lucha por su supervivencia administrativa.

La No Neutralidad de la Regulación: El Enfoque de Stephen Zeff

Desde una perspectiva doctrinaria, la contabilidad no es un ejercicio aséptico. Stephen Zeff (1978) demostró que los estándares contables conllevan consecuencias económicas [*economic consequences*] tangibles (p. 56), afectando el comportamiento de los actores y los mercados. Bajo esta premisa, la NUA no es una norma neutral; es una construcción política y técnica que responde a las presiones de su entorno. Las simplificaciones y dispensas introducidas por la FACPCE funcionan como un mecanismo de defensa para evitar un incumplimiento masivo de un sector estresado económicamente. No obstante, esta decisión implica una toma de postura doctrinaria: se permite que las consecuencias económicas inmediatas subordinen al ideal de la Imagen Fiel. La norma argentina confirma

así que, en contextos de crisis, el regulador suele verse forzado a elegir entre el rigor ético y la viabilidad fáctica de los actores.

Ejes del Desarrollo: El Conflicto entre Técnica y Pragmatismo

Partiendo de este diagnóstico, el presente ensayo se propone desglosar la tensión entre la norma y la doctrina a través de un análisis profundo de tres tópicos críticos. En primer lugar, se abordará el tratamiento de las Contingencias, examinando cómo el nuevo umbral de reconocimiento desafía la capacidad técnica del emisor. En segundo término, se analizarán los Hechos Posteriores, explorando cómo las simplificaciones en la medición del costo pueden actuar como un velo que oculta eventos confirmatorios tras el cierre. Finalmente, se expondrá el dilema del Impuesto Diferido, integrando las críticas de la doctrina sobre la sobrevaluación de pasivos en contextos inflacionarios.

FUNDAMENTACIÓN EPISTEMOLÓGICA Y EL POSTULADO DE APAREAMIENTO

La Contabilidad como Ciencia de la Realidad Económica (Richard Mattessich)

Desde su obra fundacional de 1964, Richard Mattessich redefine la disciplina como una *ciencia de la realidad económica*, sustituyendo la concepción del mero registro histórico por el rigor de la lógica matemática y la exigencia de modelos sistemáticos. Bajo esta óptica, la contabilidad no puede reducirse a una simple técnica registral, sino que, como señala Ortiz Bojacá (2013), requiere de un sustrato teórico-científico que valide su capacidad de representación.

En este marco, la información contable adquiere una naturaleza *intrínsecamente provisional*: los saldos dejan de ser verdades estáticas para convertirse en aproximaciones que demandan la modelización de la incertidumbre y la incorporación de *datos del futuro*. Este enfoque transforma la contabilidad en una herramienta de representación científica sujeta a un perfeccionamiento continuo, capaz de reflejar fielmente fenómenos financieros complejos.

El Postulado de Apareamiento y la Integridad del Ingreso (William Paton)

Para la doctrina clásica, la contabilidad no es un mero registro de transacciones, sino un sistema riguroso de medición del logro económico. William Paton (1922) estableció la

asignación coherente y metódica de costos y beneficios (*revenues*) a los periodos actuales y futuros para determinar el ingreso con precisión. Este proceso constituye la necesidad del apareamiento (*matching*) descrita por Paton. Según Paton, el problema central de la contabilidad reside en la división del *flujo de valores* incurridos: decidir qué porción corresponde al presente como gasto y qué porción debe proyectarse al futuro como activo. Este proceso no es una opción administrativa, sino que constituye la sustancia de la veracidad contable.

La Tensión entre el Ideal Científico y la Praxis Normativa

La síntesis entre la epistemología de Mattessich y el rigor de Paton establece un estándar elevado para cualquier cuerpo normativo. Si la contabilidad es una ciencia que requiere datos del futuro para perfeccionar su imagen provisional, el proceso de apareamiento debe ser el mecanismo de control que valide la veracidad de cada cifra reportada. Sin embargo, este marco teórico entra en colisión directa con la realidad de las PyMES argentinas, donde las simplificaciones normativas permiten omitir el rigor técnico en nombre de la viabilidad económica. Al debilitar el postulado de asociación de Paton o ignorar la naturaleza científica de los datos, se corre el riesgo de transformar la información contable en una mera formalidad, alejándola de su función primordial de representar fielmente la realidad económica del ente.

El Conflicto Ético-Profesional

Si la contabilidad aspira a ser la *ciencia de la realidad* propuesta por Mattessich y a respetar el rigor del apareamiento de Paton, surge un dilema pragmático inevitable: la viabilidad financiera de esa precisión científica. Este interrogante traslada la discusión desde la metodología técnica hacia la dimensión ética de la disciplina, donde la necesidad de representar fielmente la economía colisiona con las limitaciones presupuestarias del emisor. En este escenario, el debate no es solo técnico, sino teleológico, y se dirime entre dos visiones contrapuestas sobre la finalidad del informe contable.

Paradigma de la Utilidad vs. *Accountability*

El contraste se agudiza al enfrentar el Paradigma de la Utilidad de Jorge Tua Pereda (1990) con el principio de Rendición de Cuentas (*Accountability*) de Yuji Ijiri (1976). Para Tua Pereda, la validez de una normativa reside en la relevancia de la información para usuarios

específicos. Bajo esta lógica, el ideal científico de Mattessich y el Postulado de Paton solo se justifican si el costo de alcanzar esa precisión genera un beneficio directo en la toma de decisiones. Si los destinatarios de una PyME (como bancos locales o proveedores) evalúan primordialmente la capacidad de repago inmediata, incurrir en el rigor técnico de un apareamiento complejo carecería de relevancia práctica, validando así las simplificaciones de la NUA como una solución eficiente ante la escasez de recursos.

En contraposición, Glover (2018) analiza cómo la doctrina de Yuji Ijiri sitúa la *accountability* como el núcleo central de la disciplina, recuperando la noción de la información como un registro de responsabilidad que trasciende la mera ponderación de costos y beneficios.

En este esquema, la contabilidad se articula a través de un triángulo relacional compuesto por el emisor (*accountor*), el receptor (*accountee*) y el contador (*accountant*), quien actúa como garante del equilibrio entre las partes (Glover, 2018). Aquí, la aplicación de la ciencia contable no es una opción sujeta al análisis de conveniencia del emisor, sino una responsabilidad indelegable ante el receptor. Por ello, Ijiri (1976) advierte que permitir que el reporte se vea comprometido por razones de conveniencia económica socava la función de la contabilidad como instrumento de confianza pública, rompiendo el equilibrio esencial que sostiene la relación de rendición de cuentas.

El Párrafo 83: La Institucionalización del Pragmatismo

La NUA resuelve esta tensión mediante la introducción de la cláusula de "costo o esfuerzo desproporcionado" (FACPCE, 2022, Párrafo 83). Esta herramienta legal faculta a las entidades para eludir requerimientos técnicos críticos (como la determinación de valores de uso o el cálculo del impuesto diferido) si el "costo de obtener dicha información supera el beneficio" percibido por el usuario.

Desde la óptica de la *accountability*, esta disposición representa una fractura en la objetividad y un retroceso en el equilibrio del sistema. Al permitir que el emisor decida de forma unilateral qué requerimientos omitir basándose en su propia limitación presupuestaria, se otorga una discrecionalidad que debilita la función social de la contabilidad. Cuando la "verdad técnica" se vuelve opcional por falta de presupuesto, el balance deja de ser un instrumento de rendición de cuentas para transformarse en una declaración de conveniencia gerencial, donde el usuario recibe una información parcializada (Fowler Newton, 2025).

Doctrinariamente, el Párrafo 83 actúa como el "puente de plata" que permite el tránsito desde el ideal científico de Mattessich (respaldado por la necesidad de un sustrato teórico sólido [Ortiz Bojacá, 2013]) hacia la viabilidad administrativa. Al otorgar al emisor la potestad de decidir qué información es "cara", la NUA inclina la balanza hacia el paradigma de utilidad de Tua Pereda (1990), aceptando que la precisión es un atributo subordinado a la capacidad financiera del ente.

La Capitulación del Ideal de Mattessich ante las Consecuencias de Zeff

El análisis de este conflicto revela un desplazamiento epistemológico profundo. La cláusula de costo desproporcionado actúa como la herramienta que permite abandonar el ideal científico de Richard Mattessich (1964) (que exige una representación íntegra y proyecciones del futuro) en favor del pragmatismo de Stephen Zeff. Mientras el primero busca capturar la realidad económica mediante modelos de incertidumbre, el enfoque de este último advierte que las normas no son neutrales y deben contemplar sus *consecuencias económicas* para asegurar la supervivencia de los actores (Zeff, 1978, p. 56).

En la praxis de la NUA, el Párrafo 83 funciona como el mecanismo de validación de dicha tesis: la necesidad de evitar un colapso de cumplimiento en un sector económicamente estresado justifica el sacrificio de la pureza técnica. Así, la contabilidad argentina renuncia a la ambición de ser una *ciencia exacta de la realidad* para transformarse en una técnica de "representación posible", donde el rigor del apareamiento de Paton se rinde ante la urgencia de la economía real.

ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES ESPECÍFICAS

I- Contingencias

La modelización de la incertidumbre como imperativo científico. El tratamiento de las contingencias en la *Norma Unificada Argentina de Contabilidad* (NUA) representa la aplicación más tangible de la tesis de Richard Mattessich (1964) sobre la disciplina como una ciencia que requiere de *datos del futuro*. Al reconocer un pasivo contingente, el sistema abandona la seguridad del hecho histórico para aventurarse en la modelización de lo incierto, intentando perfeccionar la imagen del patrimonio presente mediante proyecciones de eventos por venir.

El desplazamiento del umbral hacia el Paradigma de la Utilidad. Uno de los cambios más disruptivos introducidos por la norma es la modificación del umbral crítico para el reconocimiento de obligaciones inciertas. Siguiendo la tendencia de los estándares internacionales (NIC 37), la NUA adopta para el reconocimiento de contingencias negativas el requisito de que su “materialización sea probable” (FACPCE, 2022, par.144). Según la definición del propio glosario de la norma, este término implica que la ocurrencia del evento es más factible que su ausencia, situando de este modo el punto de reconocimiento en cualquier probabilidad superior al 50%. Desde la doctrina, este cambio supone una validación del Paradigma de la Utilidad de Tua Pereda (1990). Al reducir el umbral, se busca que el usuario del informe conozca los riesgos que pesan sobre la entidad antes de que estos adquieran una certeza casi absoluta. Sin embargo, esta sensibilidad informativa conlleva una complejidad técnica superior: determinar si un litigio posee un 49% o un 51% de probabilidad de pérdida no es un ejercicio de intuición, sino una tarea de precisión actuarial y jurídica.

La barrera de los costos profesionales y la claudicación ante el Párrafo 83. Es en este punto donde el ideal científico de Mattessich choca frontalmente con la precariedad de la economía real. Determinar con rigor el cumplimiento del umbral del 51% exige informes de peritos, abogados y consultores especializados. Para la gran mayoría de las firmas que integran el tejido productivo (micro y pequeñas empresas), el costo de contratar a estos expertos para valorar una contingencia puede superar la magnitud misma del riesgo o comprometer la solvencia operativa del ente.

Ante la incapacidad financiera de “pagar por la verdad”, entra en juego la cláusula de “costo o esfuerzo desproporcionado” (Párrafo 83). La NUA permite que la entidad opte por no reconocer el pasivo o hacerlo de forma simplificada. Esta dispensa, si bien pragmática bajo la óptica de las *consecuencias económicas* analizadas por Zeff (1978), genera una vulnerabilidad sistémica: el balance deja de reflejar riesgos reales porque la empresa no pudo financiar su medición.

La ruptura de la equidad y el triángulo de la rendición de cuentas. Bajo la visión de Yuji Ijiri (1976), esta inobservancia de las contingencias fractura la equidad del sistema. Si una entidad elude el reconocimiento de un pasivo amparándose en el costo de su medición, entrega una información parcializada a los usuarios (bancos, proveedores o el Estado). El

triángulo de la *accountability* se rompe en favor del emisor (*accountor*), quien adquiere la potestad unilateral de decidir qué riesgos son “caros” de informar (Glover, 2018).

Como advierte la doctrina crítica de Fowler Newton (2025), esta laxitud puede derivar en un ocultamiento deliberado de pasivos bajo el velo de la simplificación administrativa. La contingencia, que debería funcionar como una herramienta para transparentar la provisionalidad de la empresa, corre el riesgo de transformarse en un foco de opacidad estructural.

El desplazamiento del objetivo supremo hacia una “representación posible”. Finalmente, el análisis de este rubro confirma que el imperativo ético de Leandro Cañibano (1991) se degrada, en el contexto local, hacia una imagen meramente posible. La norma diseña un marco de reconocimiento avanzado, pero concede una vía de escape técnica que permite que el rigor del apareamiento de Paton (1922) se rinda ante la precariedad administrativa. El resultado es un modelo que, al intentar ser inclusivo, termina subordinando la verdad científica a la viabilidad financiera de quien informa.

II- Hechos Posteriores al cierre del ejercicio

Los hechos posteriores como el perfeccionamiento de la imagen provisional. El tratamiento de los eventos ocurridos tras el cierre constituye la prueba de fuego para la tesis de Richard Mattessich (1964) sobre la naturaleza de la información contable. Si aceptamos que el balance al cierre es una *imagen provisional*, los hechos posteriores son, precisamente, los *datos del futuro* que vienen a perfeccionar y otorgar certidumbre a esa representación. Sin embargo, en la NUA, este proceso se ve obstaculizado por una opacidad estructural derivada de los métodos de medición permitidos. Si bien la norma distingue entre hechos que brindan evidencia confirmatoria (ajustes) y aquellos que reflejan situaciones nuevas (notas), la vulnerabilidad surge en la pérdida de la trazabilidad técnica necesaria para identificarlos con rigor científico.

La ceguera interna: el método de inventario y el ocultamiento de siniestros

El sacrificio del apareamiento de Paton ante la diferencia de inventario. El punto de mayor conflicto doctrinario en este rubro aparece con la flexibilidad que la nueva norma otorga para la determinación del Costo de Mercaderías Vendidas (CMV). Al permitir que cualquier ente utilice el método de diferencia de inventario, la norma sacrifica el “principio de asociación de costos y beneficios” de William Paton (1922), subordinando la integridad

del ingreso a la viabilidad operativa del emisor. Paton exigía que cada salida de valor se enfrentara directamente con su ingreso generado; al utilizar una fórmula global y residual, la entidad renuncia a la división del *flujo de valores* y pierde la capacidad de distinguir qué parte de la salida de mercaderías corresponde a una venta efectiva y qué parte a un evento fortuito.

La distorsión del margen y el riesgo de opacidad en la cuenta de resultados. Al no contar con un registro permanente, el método de diferencia de inventario convierte al CMV en una “cuenta recipiente” que absorbe ineficiencias y siniestros. Técnicamente, esto provoca una subvaluación de la utilidad bruta, al cargar al costo operativo pérdidas (como robos o roturas) que no guardan relación con la generación de ingresos. Sin embargo, como advierte la crítica de Enrique Fowler Newton (2025), el peligro doctrinario es aún mayor: la falta de controles cruzados facilita que el emisor manipule el recuento físico para ocultar estas pérdidas, logrando una sobrevaluación artificial de la rentabilidad. La norma, bajo esta óptica, valida una representación distorsionada de la realidad para evitar un supuesto esfuerzo administrativo.

La ceguera externa: la erosión de la unidad de medida y la paradoja del silencio

La erosión de la unidad de medida y la ceguera informativa externa. Mientras que la simplificación del inventario nubla la visión interna del ente, el contexto macroeconómico argentino impone una segunda capa de opacidad sobre los hechos posteriores. En un escenario de devaluaciones bruscas y saltos inflacionarios, el lapso de aprobación de los estados contables —que habitualmente oscila entre los 90 y 120 días— puede tornar obsoleta la unidad de medida utilizada al cierre. Aquí es donde la falta de un sistema de inventario permanente cobra una nueva dimensión de gravedad: impide valorar con precisión el costo de reposición al momento exacto de cada hecho posterior. La información, lejos de ser “perfeccionada” por los *datos del futuro* de Mattessich, se vuelve aún más opaca al informar un resultado que no discrimina entre el logro económico y la mera erosión monetaria.

La paradoja del silencio normativo frente a la realidad económica. Bajo la NUA, una devaluación post-cierre se cataloga meramente como un “hecho nuevo” que requiere revelación solo si compromete la hipótesis de *empresa en marcha*. Sin embargo, persiste un vacío técnico preocupante: la norma no proporciona guías claras sobre cómo integrar cualitativamente el impacto de la pérdida del poder adquisitivo ocurrida durante ese

intervalo de provisionalidad. Este silencio genera una paradoja epistemológica: mientras la doctrina exige que los hechos posteriores perfeccionen la medición, la realidad económica degrada la moneda de tal forma que el balance, al momento de su aprobación, ya no representa la capacidad financiera ni el valor real del ente. La contabilidad argentina termina así entregando una “fotografía de una realidad ya inexistente”, donde la unidad de medida se desvanece antes de que el usuario pueda siquiera leer el informe.

La claudicación del *accountability* ante la precariedad administrativa. Desde la perspectiva de Yuji Ijiri (1976), esta simplificación técnica representa una fractura en la rendición de cuentas. Cuando la normativa permite que el emisor eluda sistemas de control interno bajo el pretexto de evitar un “costo desproporcionado”, el balance deja de ser un instrumento de fe pública. El triángulo de la *accountability* se desmorona en favor del emisor (*accountor*), entregando al usuario una cifra de utilidad técnicamente impura. Aquí, la búsqueda de una concordia necesaria con la realidad de las PyMEs (claro reflejo de las *consecuencias económicas* descritas por Zeff) termina por velar los hechos posteriores, transformando la provisionalidad científica en una incertidumbre permanente.

III- Impuesto Diferido

La modelización del futuro como cimiento científico. El tratamiento del impuesto a las ganancias mediante el método diferido constituye uno de los puntos de mayor fricción doctrinaria en la normativa nacional. Si se aborda la disciplina como la “ciencia de la realidad económica” propuesta por Richard Mattessich (1964), el método diferido actúa como el puente necesario para integrar los datos del futuro en la medición del patrimonio actual. Este rubro captura la ambición científica de anticipar el impacto fiscal de las decisiones presentes, validando el principio de integridad patrimonial. Sin embargo, su implementación en un entorno de alta inflación revela paradojas técnicas que desafían el *accountability* y la veracidad de la información reportada.

La brecha estructural: Moneda homogénea vs. Base fiscal histórica. La génesis del conflicto en Argentina radica en la asimetría entre la medición contable, que captura el impacto inflacionario mediante la homogeneización de partidas, y la base fiscal, que el Estado mantiene mayoritariamente a costos históricos. Esta disparidad genera grandes diferencias temporarias, especialmente en rubros de larga permanencia como los bienes de uso y las existencias de inventario. Lejos de ser un ajuste menor, esta brecha obliga a la información contable a “corregir” una realidad impositiva que ignora la degradación del

poder adquisitivo, situando al profesional ante el desafío de valorar pasivos que a menudo no guardan relación con la capacidad de pago inmediata del ente.

La ruptura de la asociación de costos e ingresos. Bajo la lógica de William Paton (1922), la contabilidad debe ser capaz de asociar costos a los periodos futuros mediante un ejercicio de *matching* (asociación de costos y beneficios) riguroso. El Impuesto Diferido permite reconocer hoy el efecto fiscal de activos o pasivos que se revertirán mañana, garantizando un resultado depurado de cargas latentes. No obstante, la NUA institucionaliza una ruptura con este ideal científico mediante la introducción del "costo o esfuerzo desproporcionado" (FACPCE, 2022, Párrafo 83). Esta claudicación se manifiesta en las dispensas de los párrafos 572 y 573, que permiten a las entidades pequeñas y medianas ignorar el método diferido y adoptar el del impuesto determinado.

Consecuencias patrimoniales: Utilidades ficticias y descapitalización. Desde la perspectiva de Yuji Ijiri, esta opción normativa fractura el equilibrio de la *accountability*, otorgando al emisor la potestad de decidir qué pasivos omitir basándose en evaluaciones subjetivas de costos operativos. La omisión del Pasivo por Impuesto Diferido (PID) resultante de esta brecha contamina la Imagen Fiel (Cañibano, 1991), ya que reporta utilidades netas que no descuentan la carga tributaria vinculada a la realización futura de activos sobrevaluados contablemente. El efecto es una descapitalización encubierta: se habilitan dividendos sobre ganancias "contaminadas" que, doctrinariamente, ya pertenecen al fisco.

La vulnerabilidad del valor nominal frente a la crítica de Zgaib. En los casos donde se aplica el método, surge una divergencia técnica frente al estándar internacional: mientras la NIC 12 en su párrafo 53 prohíbe taxativamente el descuento financiero, la NUA mantiene la opción de medir los saldos a su valor descontado. Como advierte Alfredo Zgaib (2022), la elección del valor nominal "da lugar a mediciones excesivas de significación" (p.25). Al informar obligaciones de largo plazo sin considerar el valor tiempo del dinero, se presentan deudas que erosionan la capacidad de los estados contables para reflejar la solvencia real, transformando un requisito técnico en una representación viciada por el nominalismo.

En contraste, la NUA se aparta de la prohibición internacional y permite la opción de medir los activos y pasivos por impuesto diferido a su valor descontado. No obstante, la vulnerabilidad en el plano local surge precisamente de esta facultad de elección. Si el emisor opta por la medición nominal, termina validando la distorsión advertida por Zgaib.

Al informar deudas a valor nominal que se cancelarán en el futuro, se exponen “componentes patrimoniales artificialmente sobrevaluados” (p. 29) que afectan la representatividad de los indicadores de solvencia.

De este modo, el riesgo en la normativa argentina no reside en una imposición legal del nominalismo, sino en una “trampa de simplicidad”. La flexibilidad de la norma argentina permite que la búsqueda de un menor costo administrativo derive en la misma ficción técnica que Zgaib denuncia en el estándar internacional: una contabilidad que informa pasivos astronómicos que la propia inflación y el paso del tiempo se encargarán de licuar, alejando el balance de la realidad económica que se pretende modelar.

El pragmatismo sobre la ciencia. En definitiva, la NUA constituye el punto de inflexión donde el rigor de la contabilidad como ciencia capitula ante las “consecuencias económicas” de Stephen Zeff. La posibilidad de omisión total refuerza la idea de una disciplina que ha renunciado a su ambición de exactitud para transformarse en una técnica de “representación posible”, donde el rigor del apareamiento se rinde ante la urgencia de la economía real.

CRÍTICA A LA TESIS DE LA SIMPLIFICACIÓN NECESARIA: El riesgo de la marginalidad informativa

Si bien se argumenta que la flexibilidad introducida por la NUA —específicamente a través de la cláusula del “costo o esfuerzo desproporcionado”— responde a una necesidad pragmática de las PyMEs, esta postura incurre en una falacia de falsa dicotomía entre la viabilidad administrativa y la veracidad técnica. Defender la simplificación como un imperativo del Paradigma de la Utilidad presupone, erróneamente, que una información contable de menor calidad sigue siendo útil para la toma de decisiones. Siguiendo la advertencia de Zeff sobre las consecuencias económicas, una normativa que prioriza la “comodidad del emisor” no solo debilita la *accountability* propuesta por Ijiri, sino que institucionaliza una asimetría informativa. En última instancia, el ahorro aparente en el costo de cumplimiento técnico se transforma en un “impuesto a la transparencia” que condena a la entidad pequeña a una marginalidad financiera, pues la falta de una Imagen Fiel (fundada en el rigor de las contingencias y el valor descontado) termina por encarecer su acceso al crédito y socavar su sostenibilidad en el tejido económico.

CONCLUSIONES

El Párrafo 83 como la institucionalización de una Imagen Fiel “posibilista”.

Consideramos que la cláusula de “costo o esfuerzo desproporcionado” (FACPCE, 2022) representa el punto de quiebre definitivo entre la doctrina clásica y la norma positiva. Al facultar al emisor para omitir mediciones complejas basándose en limitaciones presupuestarias, advertimos que el eje de la disciplina se ha desplazado desde la representación íntegra de la realidad hacia el Paradigma de la Utilidad de Tua Pereda (1990). Concluimos que el resultado es una contabilidad que satisface necesidades administrativas inmediatas, pero que renuncia a la ambición de capturar la complejidad patrimonial en favor de una eficiencia operativa de corto plazo.

La degradación informativa en la “tríada crítica”. El examen de los ejes técnicos confirma una fractura deliberada en la calidad del reporte en nombre de la viabilidad:

- **En Contingencias:** Observamos que el umbral del 51% se convierte en una formalidad carente de sustento ante la imposibilidad fáctica de los entes para financiar las pericias necesarias que exige la modelización de la incertidumbre propuesta por Mattessich (1964).
- **En Hechos Posteriores:** Creemos que el “velo” que impone el método de diferencia de inventario diluye siniestros y eventos confirmatorios en una fórmula global, sacrificando el principio de asociación (*matching*) de William Paton (1922) en el altar de la simplificación administrativa.
- **En Impuesto Diferido:** Identificamos una doble vulnerabilidad técnica que erosiona la integridad del capital. Por un lado, la opción de adoptar el método del impuesto determinado (impuesto corriente) representa una ruptura absoluta del devengamiento, permitiendo reportar utilidades que no descuentan la deuda tributaria latente y habilitando la distribución de dividendos ficticios. Por otro lado, en los casos donde se aplica el método diferido, pero se opta por la medición nominal en vez del valor descontado (facultad que la NUA otorga frente a la prohibición internacional), validamos la advertencia de Alfredo Zgaib (2022) sobre la sobrevaluación artificial de pasivos. Concluimos que, ya sea por omisión o por nominalismo, se proyecta una ficción que distorsiona la solvencia real del ente.

La capitulación del Acta de Tucumán ante las consecuencias de Zeff. Al contrastar este escenario con el espíritu original del Acta de Tucumán (2002), advertimos una contradicción histórica. Aquel mandato buscaba una unificación que preservara el aporte

de la doctrina nacional; sin embargo, juzgamos que la NUA ha resuelto la tensión mediante la validación de las consecuencias económicas de Stephen Zeff (1978). El regulador ha priorizado la supervivencia económica del emisor por sobre el rigor científico, aceptando que la “verdad técnica” es hoy un bien de lujo inasequible para la mayoría de las organizaciones argentinas.

Reflexión Final: Hacia una contabilidad de la responsabilidad (*Accountability*). En definitiva, entendemos que la verdad contable en Argentina ha dejado de ser un absoluto para transformarse en un compromiso entre la técnica, la ley y la viabilidad. Desde la perspectiva de la *accountability* de Ijiri (1976), este escenario representa una fractura en el contrato social de la información: el balance deja de ser un instrumento de fe pública para transformarse en una declaración de conveniencia gerencial.

Sostenemos que el desafío para la profesión reside en navegar esta normativa sin permitir que la simplificación eclipse el norte ético de la Imagen Fiel de Leandro Cañibano (1991). La transparencia debe prevalecer sobre la mera comodidad administrativa, asegurando que la contabilidad siga siendo un cimiento de confianza y equidad, y no un velo sobre la realidad patrimonial de la nación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Banco Central de la República Argentina. (2017). *Comunicación “A” 6114: Régimen Informativo y Contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*.
- Cañibano, L. (1991). *Contabilidad: Análisis contable de la realidad económica* (Sexta ed.). Piramide.
- Cañibano, L. (Junio de 2006). El concepto de imagen fiel y su aplicación en España. *Partida Doble*(178), 10-17.
- Comisión Nacional de Valores. (2009). *Resolución General N.º 562/2009: Normas (N.T. 2001). Modificación*.

- Faccendini, Y. C., & Oubiña, G. H. (Agosto de 2023). Resolución técnica 56. Nuevo texto de la RT 54 NUA. *Profesional y Empresaria (D&G), XXIV*, EOLDC108361A.
- FACPCE. (2013). *Acta de Tucumán*. FACPCE.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2009). *Resolución Técnica N.º 26: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2000). *Normas contables profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general (Resolución Técnica N.º 17)*. FACPCE.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2022). *Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad (Resolución Técnica N.º 54)*. FACPCE.
- Fowler Newton, E. (2025). *LA NUA SEGÚN LA RT 59*. Buenos Aires: FowlerNewton.com.ar. <https://www.fowlernewton.com.ar/libros/nua2025.pdf>
- Fundación Observatorio PyME. (2024). *DEMOGRAFÍA EMPRESARIAL- Informe III*. FOP.
- Fundacion Observatorio PyME. (2025). *Encuesta coyuntural Segundo Trimestre 2025*. FOP.
- Glover, J. (2018). Yuji Ijiri: On Accountability. *Accounting, Economics, and Law: A Convivium*, 8(1), 20180004. <https://doi.org/https://doi.org/10.1515/ael-2018-0004>
- Ijiri, Y. (1976). The world of You, I and It. *Tempo*, 22(1), 38-39.
- Mattessich, R. (1964). *Accounting and Analytical Methods: Measurement and Projection of Income and Wealth in the Micro- and Macro-Economy*. Richard D. Irwin, Inc.
- Ortiz Bojacá, J. J. (2013). ¿Es necesaria y posible una teoría general para estructurar la ciencia contable? *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Militar Nueva Granada*, 21(2), 115-141.
- Paton, W. A. (1922). *Accounting Theory : With special reference to the corporate enterprise*. New York: The Ronald Press Company.
- Salerno, A., & Rampone, M. (2025). *Evolución de las Pymes en Argentina y su impacto en el empleo: Indicadores UCEMA PyMEs marzo 2025*. Universidad del CEMA.
- Senado de la Nación Argentina. (2024). *Impacto económico social de las MiPyMEs en Argentina*. Comisión de Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Superintendencia de Seguros de la Nación. (2016). *Resolución N.º 40163/2016: Convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*.
- Tua Pereda, J. (1990). Algunas implicaciones del paradigma de utilidad en la disciplina contable. *Contaduría Universidad de Antioquia.*, 16, 17-48.
- Zeff, S. A. (1978). The rise of "economic consequences". *Journal of Accountancy*, 146(6), 56-63.
- Zeff, S. A. (2021). Evolution of U.S. Regulation and the Standard-Setting Process for Financial Reporting: 1930s to the Present. *Foundations and Trends in Accounting*, 15(3), 263-372. <https://doi.org/10.1561/14000000067>

Zgaib, A. O. (2022). Sobrevaluación de pasivos por impuestos diferidos en escenarios inflacionarios. ¿Un problema sin solución? *Enfoques*(11), 13-32.